

# LÉXICO DE LA POLÍTICA

**LAURA BACA OLAMENDI  
JUDIT BOKSER-LIWERANT  
FERNANDO CASTAÑEDA  
ISIDRO H. CISNEROS  
GERMÁN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO  
(COMPILADORES)**



800 - CONACYT



# Índice general

Agradecimientos . . . . .	XXI
Introducción . . . . .	XXIII
<i>Administración pública</i> . . . . .	1
Omar Guerrero Orozco, administrador público, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales/UNAM	
<i>Autoritarismo</i> . . . . .	7
Soledad Loaeza, politóloga, El Colegio de México	
<i>Burocracia</i> . . . . .	12
Gina Zabłudowski, socióloga, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales/UNAM	
<i>Cambio institucional</i> . . . . .	19
Adrián Acosta Silva, sociólogo, Universidad de Guadalajara	
<i>Cambio político</i> . . . . .	23
Josep M. Colomer, politólogo, Universidad de Georgetown	
<i>Caudillismo</i> . . . . .	29
Carlos Martínez Assad, historiador, Instituto de Investigaciones Sociales/UNAM	
<i>Ciencia</i> . . . . .	32
Ana Rosa Pérez Ransanz, filósofa, Instituto de Investigaciones Filosóficas/UNAM	
Ambrosio Velasco Gómez, filósofo, Instituto de Investigaciones Filosóficas/UNAM	
<i>Ciencia política</i> . . . . .	41
Isidro H. Cisneros, politólogo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Ciudad</i> . . . . .	45
Miguel Arnulfo Ángel, sociólogo, Universidad Autónoma Metropolitana	
<i>Ciudadanía</i> . . . . .	50
Velia Cecilia Bobes, socióloga, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Ciudadanía multicultural</i> . . . . .	54
Laura Baca Olamendi, historiadora de las ideas, Instituto Mora	
<i>Clases medias</i> . . . . .	58
Gabriel Careaga, sociólogo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales/UNAM	
<i>Colectivo</i> . . . . .	64
Fernando Díaz Montiel, politólogo, Universidad de las Américas	
<i>Comportamiento electoral</i> . . . . .	68
Jacqueline Peschard, politóloga, Instituto Federal Electoral	

Índice general	x
<i>Comunicación política</i> . . . . .	76
Rosalía Winocur, antropóloga, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Conflicto</i> . . . . .	82
Isidro H. Cisneros, politólogo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Congreso</i> . . . . .	86
Luis Medina Peña, politólogo, Centro de Investigación y Docencia Económicas	
<i>Consolidación democrática</i> . . . . .	95
Moisés López Rosas, sociólogo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Constitución</i> . . . . .	99
Sabino Bastidas Colinas, constitucionalista, Escuela Libre de Derecho	
<i>Control parlamentario</i> . . . . .	102
Javier Oliva, politólogo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales/UNAM	
<i>Corporativismo</i> . . . . .	107
Juan Manuel Ortega Riquelme, politólogo, Instituto de Investigaciones Sociales/UNAM	
<i>Crisis de los partidos</i> . . . . .	110
Víctor Alarcón Olgúin, politólogo, Universidad Autónoma Metropolitana	
<i>Cultura</i> . . . . .	114
Fernando Castaños, lingüista, Instituto de Investigaciones Sociales/UNAM	
Julia Isabel Flores, socióloga, Instituto de Investigaciones Sociales/UNAM	
<i>Cultura laica</i> . . . . .	121
Laura Baca Olamendi, historiadora de las ideas, Instituto Mora	
<i>Cultura política</i> . . . . .	125
Velia Cecilia Bobes, socióloga, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Cultura popular</i> . . . . .	129
Javier Guerrero, antropólogo, Departamento de Etnología y Antropología Social/INAH	
<i>Democracia en América Latina</i> . . . . .	134
Francisco Zapata, sociólogo, El Colegio de México	
<i>Democracia en México</i> . . . . .	141
José Fernández Santillán, politólogo, Instituto Tecnológico Autónomo de México	
<i>Democracia y partidos políticos</i> . . . . .	149
José Antonio Crespo, politólogo, Centro de Investigación y Docencia Económicas	
<i>Derecha</i> . . . . .	152
Mario Constantino Toto, sociólogo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Derechos de los menores</i> . . . . .	155
Yolanda Corona Caraveo, psicóloga, Universidad Autónoma Metropolitana	
Carlos Pérez Zavala, psicólogo, Universidad Autónoma Metropolitana	

<i>Derechos de propiedad</i> . . . . .	161
Carlos Elizondo Mayer-Serra, economista, Centro de Investigación y Docencia Económicas	
<i>Derechos humanos</i> . . . . .	165
Isidro H. Cisneros, politólogo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
Judit Bokser-Liwerant, politóloga, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales/UNAM	
<i>Derecho y eficacia</i> . . . . .	169
Óscar Correas, jurista, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales/UNAM	
<i>Desarrollo social</i> . . . . .	172
Teresa Incháustegui Romero, socióloga, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Descentralización</i> . . . . .	180
Richard Lalander, politólogo, Universidad de Estocolmo	
<i>Diálogo</i> . . . . .	187
Laura Baca Olamendi, historiadora de las ideas, Instituto Mora	
<i>Dictadura</i> . . . . .	191
Juan Manuel Abal Medina, sociólogo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Discurso</i> . . . . .	195
Adrián Gimete, lingüista, Universidad Autónoma Metropolitana	
<i>Disenso</i> . . . . .	197
Laura Baca Olamendi, historiadora de las ideas, Instituto Mora	
<i>Elecciones y legislación electoral</i> . . . . .	199
Leonardo Valdés, politólogo, Universidad Autónoma Metropolitana	
<i>Élites</i> . . . . .	207
Matilde Luna, politóloga, Instituto de Investigaciones Sociales/UNAM	
Antonieta Hidalgo Ramírez, politóloga, Instituto de Investigaciones Sociales/UNAM	
<i>Estabilidad política</i> . . . . .	214
Facundo González Bárcenas, politólogo, Universidad Autónoma Metropolitana	
<i>Estado</i> . . . . .	222
César Cansino, politólogo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales/UNAM	
<i>Estado multinacional</i> . . . . .	228
Fernando Vizcaíno, historiador, Instituto de Investigaciones Sociales/UNAM	
<i>Familia</i> . . . . .	232
Rosario Esteinou, socióloga, Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social	
<i>Federalismo</i> . . . . .	238
Alicia Ziccardi, economista, Instituto de Investigaciones Sociales/UNAM	
<i>Feminismo</i> . . . . .	242
Gabriela Cano, historiadora, Universidad Autónoma Metropolitana	
<i>Filosofía del derecho</i> . . . . .	248
Arturo Berumen, jurista, Instituto de Investigaciones Jurídicas/UNAM	

Índice general	xii
<i>Filosofía política</i> . . . . .	250
Pier Paolo Portinaro, filósofo, Universidad de Turín	
<i>Financiamiento de partidos políticos</i> . . . . .	257
Héctor Díaz-Santana C., politólogo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Género</i> . . . . .	265
Esperanza Tuñón Pablos, socióloga, El Colegio de la Frontera Sur	
<i>Género y ciudadanía</i> . . . . .	269
Inés Castro Apreza, politóloga, Universidad de Gotemburgo	
<i>Género y comportamiento reproductivo</i> . . . . .	273
Cristina Araya Umaña, demógrafa, Consejo Nacional de Población	
<i>Globalidad</i> . . . . .	278
Ricardo Pozas Horcasitas, sociólogo, Instituto de Investigaciones Sociales/UNAM	
<i>Gobernabilidad</i> . . . . .	283
Antonio Camou, politólogo, Universidad de la Plata	
<i>Gobierno local</i> . . . . .	289
Patricia Ramírez Kuri, socióloga, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Hegemonía</i> . . . . .	300
Ernesto Soto Reyes Garmendia, administrador, Universidad Autónoma Metropolitana	
<i>Historia de las ideas</i> . . . . .	304
Álvaro Matute, historiador, Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM	
<i>Historia mexicana</i> . . . . .	310
Evelia Trejo, historiadora, Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM	
<i>Identidad</i> . . . . .	317
Gilda Waldman M., socióloga, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales/UNAM	
<i>Ideología</i> . . . . .	323
Raymundo Mier, antropólogo, Universidad Autónoma Metropolitana	
<i>Igualdad</i> . . . . .	334
Corina Yturbe, filósofa, Instituto de Investigaciones Filosóficas/UNAM	
<i>Individualismo</i> . . . . .	340
Fernando Díaz Montiel, politólogo, Universidad de las Américas	
<i>Innovación</i> . . . . .	344
Mónica Casalet, socióloga, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Integración económica regional</i> . . . . .	352
Alicia Puyana Mutis, economista, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Intelectuales</i> . . . . .	360
Laura Baca Olamendi, historiadora de las ideas, Instituto Mora	
<i>Intelectuales y grupos generacionales</i> . . . . .	365
Osmar Gonzales, sociólogo, El Colegio de México	
<i>Intelectuales y política</i> . . . . .	368
Osmar Gonzales, sociólogo, El Colegio de México	

<i>Intelectuales y retratos históricos</i> . . . . .	373
Xavier Rodríguez Ledesma, sociólogo, Universidad Pedagógica Nacional	
<i>Iusnaturalismo</i> . . . . .	377
Óscar Correas, jurista, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales/UNAM	
<i>Izquierda</i> . . . . .	380
Isidro H. Cisneros, politólogo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Justicia</i> . . . . .	385
Óscar Correas, jurista, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales/UNAM	
<i>Legalidad</i> . . . . .	389
Pedro Salazar Ugarte, jurista, Instituto Federal Electoral	
<i>Liberalismo</i> . . . . .	395
Víctor Alarcón Olguín, politólogo, Universidad Autónoma Metropolitana	
<i>Libertad</i> . . . . .	399
Carlos de la Isla, filósofo, Instituto Tecnológico Autónomo de México	
<i>Medio ambiente</i> . . . . .	407
Jorge Dehays Rocha, demógrafo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Medios</i> . . . . .	412
Raúl Trejo Delarbre, comunicólogo, Instituto de Investigaciones Sociales/UNAM	
<i>Mentalidades</i> . . . . .	417
Carlos Antonio Aguirre Rojas, historiador, Instituto de Investigaciones Sociales/UNAM	
<i>Mercado de trabajo</i> . . . . .	423
Rodolfo Masías Núñez, sociólogo, Universidad de los Andes/Colombia	
<i>Migración internacional</i> . . . . .	427
Rodolfo Casillas R., historiador, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Minorías</i> . . . . .	432
Angela Giglia, antropóloga, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Modernidad</i> . . . . .	437
Vania Salles, socióloga, El Colegio de México	
<i>Modernización política</i> . . . . .	444
Cristina Puga, socióloga, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales/UNAM	
<i>Movimientos sociales</i> . . . . .	450
Ligia Tavera Fenollosa, socióloga, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Multiculturalismo</i> . . . . .	461
María Pía Lara, filósofa, Universidad Autónoma Metropolitana	
<i>Nación y nacionalismo</i> . . . . .	467
Sara Makowski Muchnik, socióloga, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Neoinstitucionalismo</i> . . . . .	472
Andreas Schedler, sociólogo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	

Índice general	xiv
<i>Normativismo</i> . . . . .	477
Óscar Correas, jurista, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales/UNAM	
<i>Opinión pública</i> . . . . .	481
Laura Gingold, socióloga, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/ Sede México	
<i>Oposición</i> . . . . .	489
Jorge Alonso, politólogo, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Occidente	
<i>Organismo no gubernamental (ONG)</i> . . . . .	494
Liliana Rivera Sánchez, socióloga, Centro de Investigación y Docencia Económicas	
<i>Paradigma político</i> . . . . .	498
Isabelle Rousseau, filósofa, El Colegio de México	
<i>Parlamentarismo</i> . . . . .	504
Luisa Béjar, politóloga, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales/UNAM	
<i>Participación ciudadana</i> . . . . .	509
Mario Constantino Toto, sociólogo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Partidos políticos</i> . . . . .	512
Jaime Cárdenas Gracia, jurista, Instituto Federal Electoral	
<i>Partidos y cambio político</i> . . . . .	518
Fredy Rivera Vélez, sociólogo, Centro Andino de Acción Popular, Ecuador	
<i>Partidos y elecciones</i> . . . . .	525
Alberto Aziz Nassif, politólogo, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	
<i>Pensamiento laico</i> . . . . .	530
Edoardo Tortarolo, filósofo, Universidad de Turín	
<i>Pluralismo</i> . . . . .	536
Laura Baca Olamendi, historiadora de las ideas, Instituto Mora	
<i>Poder</i> . . . . .	540
Francisco Piñón G., filósofo, Universidad Autónoma Metropolitana	
<i>Poder local</i> . . . . .	545
Vicente Arredondo Ramírez, pedagogo, Fundación DEMOS	
<i>Poder político</i> . . . . .	549
Pier Paolo Portinaro, filósofo, Universidad de Turín	
<i>Política</i> . . . . .	554
Isidro H. Cisneros, politólogo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/ Sede México	
<i>Política comparada</i> . . . . .	559
Yolanda Meyenberg, socióloga, Instituto de Investigaciones Sociales/UNAM	
<i>Política de bienestar</i> . . . . .	563
Guillermo Farfán Mendoza, sociólogo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Política de la cultura</i> . . . . .	569
Laura Baca Olamendi, historiadora de las ideas, Instituto Mora	

<i>Política internacional</i> . . . . .	575
Anabel Ortega M., internacionalista, El Colegio de México	
<i>Política jurídica</i> . . . . .	581
Arturo Berumen, jurista, Instituto de Investigaciones Jurídicas/UNAM	
<i>Política social</i> . . . . .	582
Sara Gordon R., socióloga, Instituto de Investigaciones Sociales/UNAM	
<i>Políticas públicas</i> . . . . .	587
Manuel Canto Chac, administrador público, Universidad Autónoma Metropolitana	
<i>Positivismo jurídico</i> . . . . .	593
Óscar Correas, jurista, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales/UNAM	
<i>Presidencialismo</i> . . . . .	595
Ricardo Espinoza Toledo, politólogo, Universidad Autónoma Metropolitana	
<i>Proceso electoral</i> . . . . .	597
José Woldenberg, politólogo, Instituto Federal Electoral	
Ricardo Becerra, politólogo, Instituto Federal Electoral	
<i>Público-privado</i> . . . . .	604
Nora Rabotnikof, filósofa, Instituto de Investigaciones Filosóficas/UNAM	
<i>Racismo</i> . . . . .	608
Alicia Castellanos Guerrero, socióloga, Universidad Autónoma Metropolitana	
<i>Reforma</i> . . . . .	618
Fernando Díaz Montiel, politólogo, Universidad de las Américas	
<i>Reforma del Estado</i> . . . . .	623
Germán Pérez Fernández del Castillo, politólogo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Régimen político</i> . . . . .	632
Andrés Dávila Ladrón de Guevara, politólogo, Universidad de Colombia	
<i>Religión</i> . . . . .	639
Roberto J. Blancarte, sociólogo, El Colegio de México	
<i>Representación política</i> . . . . .	643
Morgan Quero, politólogo, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias/UNAM	
<i>Revolución</i> . . . . .	649
Fernando Díaz Montiel, politólogo, Universidad de las Américas	
<i>Rural</i> . . . . .	654
Marco Antonio Ramírez Mocarro, demógrafo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Seguridad nacional</i> . . . . .	659
Juan Manuel Sandoval Palacios, antropólogo, Departamento de Etnología y Antropología Social/INAH	
<i>Sindicato</i> . . . . .	669
Enrique de la Garza Toledo, sociólogo, Universidad Autónoma Metropolitana	
<i>Sistema electoral</i> . . . . .	675
Alonso Lujambio, politólogo, Instituto Federal Electoral	
<i>Sistema político</i> . . . . .	682
David Torres Mejía, politólogo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales/UNAM	

Índice general	xvi
<i>Soberanía</i> . . . . .	687
Francisco Javier Guerrero Aguirre, internacionalista, Universidad Anáhuac	
<i>Socialismo</i> . . . . .	692
Isidro H. Cisneros, politólogo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Socialización política</i> . . . . .	695
Leticia Calderón Chelius, socióloga, Instituto Mora	
<i>Sociedad civil</i> . . . . .	699
Jeffrey C. Alexander, sociólogo, Universidad de California Los Ángeles	
<i>Sociología</i> . . . . .	705
Fernando Castañeda S., sociólogo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales/UNAM	
<i>Sociología política</i> . . . . .	709
Aurora Loyo Brambila, socióloga, Instituto de Investigaciones Sociales/UNAM	
<i>Subjetividad</i> . . . . .	714
Enrique Guinsberg, sociólogo, Universidad Autónoma Metropolitana	
<i>Sujetos sociales</i> . . . . .	721
Angélica Cuéllar Vázquez, socióloga, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales/UNAM	
<i>Tecnocracia</i> . . . . .	726
Pier Paolo Portinaro, filósofo, Universidad de Turín	
<i>Tecnopolítica</i> . . . . .	734
Noemí Luján, socióloga, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Teoría de juegos</i> . . . . .	741
J. Mario Herrera Ramos, economista, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Teoría de la organización</i> . . . . .	748
David Arellano Gault, pedagogo, Centro de Investigación y Docencia Económicas	
<i>Teoría de los partidos políticos</i> . . . . .	753
Jean-François Prud'homme, politólogo, El Colegio de México	
<i>Teoría democrática</i> . . . . .	759
Isidro H. Cisneros, politólogo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Teoría electoral</i> . . . . .	763
Juan Molinar Horcasitas, politólogo, Instituto Federal Electoral	
Rafael Vergara Tenorio, politólogo, Instituto Federal Electoral	
<i>Teoría política</i> . . . . .	768
Judit Bokser-Liwerant, socióloga, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales/UNAM	
<i>Tercer sector</i> . . . . .	777
Marina Costa, socióloga, Instituto Gramsci, Italia	
<i>Tiempo y política</i> . . . . .	780
Cecilia Lesgart, socióloga, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	

<i>Tolerancia</i> . . . . .	784
Isidro H. Cisneros, politólogo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Sede México	
<i>Transición política</i> . . . . .	788
Antonia Martínez Rodríguez, politóloga, Universidad de Salamanca	
<i>Utopía</i> . . . . .	795
Laura Baca Olamendi, historiadora de las ideas, Instituto Mora	
<i>Xenofobia</i> . . . . .	799
Giorgio Buso, politólogo, Universidad de Turín	
Índice de voces . . . . .	805
Índice de autores . . . . .	807
Índice onomástico . . . . .	809
Índice analítico . . . . .	815



## DERECHOS HUMANOS

ISIDRO H. CISNEROS / JUDIT BOKSER-LIWERTANT

### DEFINICIÓN

Los derechos humanos representan un conjunto de principios que deben ser objeto de salvaguarda y protección para todas las mujeres y hombres independientemente de su condición social, cultural, económica o política. El concepto derechos humanos pertenece al léxico de la democracia. Sin derechos humanos reconocidos y protegidos no hay democracia; sin democracia no existen las condiciones mínimas para la estabilidad y la legitimidad de los regímenes políticos y para la solución pacífica de los conflictos. Los derechos humanos son un atributo de los seres humanos por el simple hecho de serlo. Los seres humanos nacen libres e iguales, lo que implica que deben ser tratados como sujetos libres e iguales. La expresión derechos humanos no es la descripción de un hecho, sino la prescripción de un deber. El término derechos humanos sólo ha empezado a destacar predominantemente en este siglo; anteriormente a estos derechos se les denominaba generalmente "derechos naturales" o "derechos del hombre". Una verdadera doctrina de los derechos naturales aparece por primera vez en el siglo XVII, con la teoría política de Thomas Hobbes. El tránsito de la doctrina tradicional del iusnaturalismo o derecho natural a la doctrina moderna de los derechos naturales es un paso interno rico en consecuencias. El iusnaturalismo clásico había puesto el acento sobre el aspecto de la obligación más que sobre el aspecto imperativo, mientras la doctrina moderna de los derechos naturales destaca el aspecto atributivo más que sobre el imperativo. Por estas razones, el iusnaturalismo ha tenido la función histórica de poner límites al poder del Estado. La teoría de los derechos naturales, que se sostiene con el iusnaturalismo moderno, representa la afirmación de los límites del poder estatal, considerados no sólo desde el punto de vista exclusivo del deber de los gobernantes, sino también desde el punto de vista de los derechos de los gobernados. Está queda claro el 10 de diciembre de 1948 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, pero era ya bastante claro el 4 de julio de 1776 cuando Thomas Jefferson escribía en la *Declaración de Independencia* de las 13 colonias americanas del dominio británico: "nosotros consideramos como incontestables y evidentes por sí mismas las siguientes verdades: que todos los hombres han sido creados iguales, que ellos han sido dotados de ciertos derechos inalienables; y que entre estos derechos ocupan el primer lugar: la vida, la libertad y la búsqueda del bienestar; y que para asegurarse el goce de estos derechos, los hombres han establecido entre ellos gobiernos cuya justa autoridad emana del consenso de los gobernantes". Es la línea de continuidad entre dichas declaraciones —sin dejar fuera la de los Derechos del Hombre y del Ciudadano producto de la Revolución francesa de 1789— la que da vida a la democracia moderna. La democracia es la sociedad de los ciudadanos y los súbditos sólo se convierten en ciudadanos cuando les son reconocidos sus derechos fundamentales. Aunque el ciudadano hizo su aparición histórica en las ciudades-estado de

la antigua Grecia, la idea de los derechos del hombre y del ciudadano, como inalienable y originaria atribución de la persona humana, es una conquista de los tiempos modernos. La afirmación de los derechos humanos deriva de un cambio radical de perspectiva que es impuesto por la modernidad. Este cambio aparece cuando se pasa de otorgar la prioridad de los deberes de los súbditos a otorgar la prioridad de los derechos de los ciudadanos. De esta forma, los derechos humanos siguen un itinerario histórico que va de su proclamación hasta su positivización, teniendo como fin su plena realización.

El cambio de perspectiva soberano-súbdito a estado-ciudadano es provocado por las guerras de religión que se producen al inicio de la edad moderna y a través de las cuales se afirma el derecho de resistencia a la opresión, lo que presupone un derecho todavía más sustancial y originario que es el derecho del individuo aislado a no ser oprimido, es decir, el derecho a gozar de ciertas libertades fundamentales. Libertades fundamentales porque son naturales, y naturales porque pertenecen al hombre en cuanto tal y no dependen del beneplácito del soberano, siendo la principal, entre estas libertades, la libertad de pensamiento. En efecto, los derechos del hombre y del ciudadano son, sobre todo, derechos de libertad. Estos derechos presuponen la equidad entre los hombres. Cada derecho de libertad representa una afirmación polémica contra el abuso del poder o una amenaza del pasado. El carácter distintivo del hombre y del ciudadano moderno está en el reconocimiento del valor absoluto y universal de sus derechos humanos, los cuales cualquier Estado que respete las reglas del régimen democrático está obligado a respetar y garantizar. La democracia constituye un sistema ético-político, es decir, un sistema que además de representar un conjunto de instituciones, de procedimientos y de técnicas de gobierno para la toma de decisiones políticamente significativas, también encarna un conjunto de valores, principios y normas de convivencia sin las cuales la democracia no podría sobrevivir. Entre estos valores destacan de modo especial: el respeto por los derechos humanos, la moderación, el libre debate de las ideas, la equidad, la libertad, la persuasión, la ausencia de cualquier tipo de violencia, el gobierno de las leyes por encima del gobierno de los hombres y, quizá el más importante, el principio de la tolerancia multicultural.

### HISTORIA, TEORÍA Y CRÍTICA

Los derechos humanos son también derechos históricos, dado que nacen gradualmente y no todos de una vez y para siempre. Esto porque se han dado de modo secuencial: en el siglo XVIII los derechos jurídicos, en el XIX los derechos políticos y en el siglo XX los derechos sociales. Para el siglo XXI tendremos que pensar en los derechos culturales, del medio ambiente y de los animales. Los derechos nacen en determinadas circunstancias históricas caracterizadas por la lucha y la defensa de nuevas libertades y en contra de los viejos

privilegios. El señalamiento de que la tendencia más importante hacia la reducción de las diferencias sociales en los últimos 100 años ha sido la igualdad de derechos de ciudadanía nos permite confirmar la tesis de Thomas Marshall, quien sostiene la existencia de tres aspectos correlativos en el derecho de los ciudadanos a la igualdad: el aspecto jurídico, el político y el social. Después de la persecución y el exterminio que conoció la humanidad, al final de la segunda Guerra Mundial se reconoció que sin paz no existen derechos. El reconocimiento de la necesaria paz entre los hombres y de la existencia de sus derechos fundamentales que establece la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de 1948 permitió que los principios en que se sustenta la democracia ampliaran sus espacios y que su dimensión fuera extendiéndose, reconociéndole un papel importante en la solución de los conflictos. Esta transformación de la democracia contribuye a darle un nuevo significado, identificándola con el *pluralismo* de los valores, de los grupos y de sus intereses. El respeto a los derechos humanos y la tolerancia multicultural representan una solución éticamente apropiada en relación con las diferencias existentes que por su propia naturaleza son (y continuarán siendo) potencialmente conflictuales acerca de cómo en una sociedad los individuos deben vivir y por qué. El siglo XXI estará caracterizado por una creciente diversidad al interior de la sociedad civil, diversidad que entrará cada vez más en ruta de colisión con el desarrollo de la integración económica, política y cultural a nivel planetario que produce la globalización. Este fenómeno ha colocado en un primer plano el problema de la identidad, de la diferencia y de la convivencia entre los grupos. La reflexión teórica sobre los derechos humanos se está desplazando en los últimos años del siglo XX hacia los problemas de la convivencia social que son políticamente relevantes porque se fundamentan en la *diferencia pública*. Cuando hablamos de régimen democrático, el fin de la política es la equidad en la aplicación de los derechos de ciudadanía. En una sociedad democrática pueden coexistir diferentes verdades, las cuales tienen todo que ganar si son capaces de soportar las verdades de los otros. Si no se acepta el pluralismo, sólo quedará el camino de la persecución política e ideológica: la experiencia histórica ha demostrado trágicamente que la intolerancia, transformada en políticas discriminatorias de los derechos humanos o directamente persecutorias, no ha sido nunca capaz de obtener los resultados que se propone. Las intolerancias son muy difíciles de erradicar en todos los periodos históricos.

En este contexto, existe una relación entre derechos de ciudadanía y Estado social. Éste se ha realizado, para bien o para mal, a través de una serie de medidas de redistribución que se han concretizado en mayores y mejores servicios médicos, educativos, pensiones, etc. Sin embargo, aun cuando sea difícil considera que "deben establecerse los límites de las obligaciones de la sociedad y trazar las fronteras" con el Estado. Entre las principales causas que prefiguran dichos límites encontramos el creciente número de personas que necesitan de estos servicios, lo cual está estrechamente ligado con las tendencias demográficas. Por otro lado, no debemos olvidar que es evidente la decreciente disponibilidad de recursos, lo que impide aumentar el

número y calidad de estos derechos. Siguiendo de cerca los pasos del economista de Oxford, Amartya Sen, Ralf Dahrendorf sostiene que las titularidades expresan una relación entre las personas y los productos de consumo mediante el cual se "legitima" el acceso a ellos. La fragmentación de todo un sistema político, ideológico y cultural que representó la caída del Muro de Berlín puede ser considerada en muchos sentidos como la más grande transformación histórica de nuestros tiempos y cuyas repercusiones empiezan a sentirse en muchas partes del mundo. Sin embargo, a pesar de la intensidad de los cambios, muchos problemas vinculados con los derechos humanos aún esperan solución.

#### LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y DEBATE CONTEMPORÁNEO

Algunas escuelas de pensamiento filosófico y de teoría política consideran que en la sociedad del siglo XXI cada ciudadano deberá tener el mismo estatus en lo que a los derechos humanos se refiere. Lo anterior significa que a la extensión de la "igualdad de derechos" deberá corresponder una ampliación de la esfera de la "igualdad de hecho" dentro de la sociedad. Estos análisis parten del presupuesto de que la sociedad democrática moderna en el curso de su desarrollo ha ido institucionalizando el principio de la igualdad de derechos en un sistema de valores y en la estructura real de la sociedad. Es en tal contexto que un producto de la modernidad, en una serie de aspectos de indudable importancia para la vida social, ha sido el enorme crecimiento de oportunidades de vida del ciudadano. Es así que se considera que los habitantes de las dos ciudades de la modernidad están representados por los *burghers* o la burguesía y por los *citoyens* o los ciudadanos. Los derechos humanos, como parte de los derechos de ciudadanía, han sido tradicionalmente una preocupación central para los liberales, muchos de los cuales se han limitado a la defensa de los aspectos legales y políticos de tales derechos, que se traducen en igualdad de frente a la ley, sufragio universal y libertades políticas. La ciudadanía no es una condición pasiva sino más bien una oportunidad, es decir, una ocasión para vivir una vida plena y activa de participación en el proceso político, en el mercado de trabajo y en la sociedad. Las titularidades que corresponden a los individuos expresan una relación entre las personas y los productos de consumo mediante el cual se legitima el acceso a ellos por parte de la población. Las titularidades conceden una pretensión legítima sobre las cosas y, por lo tanto, representan derechos y más concretamente derechos básicos, como son las garantías constitucionales, los derechos de ciudadanía y los derechos humanos.

En los países democráticos han surgido algunos sistemas que han intentado dar "sustancia social" a estos derechos, encarnando la respuesta de las sociedades abiertas a los desafíos del conflicto entre diferentes identidades culturales. El Estado social intentó garantizar a todos el efectivo derecho de ciudadanía. Bajo ciertas condiciones, los derechos humanos pueden resentir limitaciones y exclusiones sobre todo en las zonas indígenas y rurales. En la actualidad observamos un proceso en el cual se abren lentamente los espacios de la ciudadanía al concebirla como un paquete de de-

rechos y obligaciones de los individuos. La mayoría de los actores políticos reconoce que el único camino posible en nuestros días para la superación del conflicto de clases en las sociedades complejas es justamente el de la expansión de la ciudadanía. En algunos casos se podría afirmar que existe una gran diferencia entre *ciudadanos de primera* que ejercen sus derechos y participan en la renovación periódica del consenso y *ciudadanos de segunda*, los cuales aún no logran hacer efectivos sus derechos y en este sentido se encuentran marginados de la comunidad política. Esta separación entre ciudadanos debe empezar a eliminarse, creando las condiciones para ejercer una ciudadanía que permita resolver los problemas de desigualdad social. La ciudadanía política no comporta la creación de nuevos derechos, ya que el derecho de voto era conocido desde la Antigüedad; más bien ella presupone la ciudadanía civil que es caracterizada por la expansión de los "viejos derechos" a nuevos estratos de la sociedad. El ejercicio limitado de derechos y titularidades explica en parte la creciente politización de las demandas de los distintos grupos sociales. El debate contemporáneo se ha concentrado, prácticamente, en torno a los nuevos desarrollos de los derechos de ciudadanía y el futuro de la democracia. Dicho debate busca analizar la permanente tensión entre titularidades y provisiones, entre oportunidades vitales y libertad. Cada ciudadano tiene el mismo estatus en lo que a los derechos se refiere. Se considera necesario ir más allá, haciendo "concretas" las nuevas posibilidades a través de una serie de políticas sociales que redistribuyan recursos y permitan a los individuos hacer un "uso efectivo" de sus derechos de ciudadanía. En la calidad y aplicación de estas titularidades podemos encontrar un indicador válido acerca de la salud de una democracia.

Necesitamos formular una nueva concepción de los derechos humanos basada en el multiculturalismo que permita combatir aquellos comportamientos, prácticas y prejuicios que en una democracia *vulneran los derechos* de las identidades colectivas minoritarias que son débiles en la esfera pública. Cuando la discriminación y los prejuicios aparecen en cualquiera de sus formas se vulnera el principio de trato equitativo entre los ciudadanos. La tolerancia multicultural permite el pleno reconocimiento de los derechos humanos, el fortalecimiento de la democracia y la igualdad de oportunidades. La tolerancia multicultural representa en los sistemas políticos de *cohabitación compleja* una solución al problema de la convivencia entre los individuos y grupos que tiene como elemento característico el recurso a la persuasión. El principal desafío que en el plano empírico enfrenta la tolerancia multicultural está representado por la tensión entre los derechos universales de ciudadanía y la existencia de derechos particulares de carácter identitario que definen el "nosotros" frente a un "los otros" como ámbito de pertenencia de cada quien. La democracia expresa el espacio institucional en donde se confrontan (y se confrontarán aún en mayor medida en el futuro) los diferentes proyectos acerca del orden social y político que es necesario establecer para resolver las tensiones generadas por la compleja convivencia social. El encuentro pacífico entre las distintas posiciones requiere de un método que permita la libre expresión de la diferencia tanto en las ideas, los valores y los símbolos como en las prácticas, los proyectos y los modos de vida que caracterizan a las sociedades de nuestros días. La tolerancia multicultural y una concepción democrática sobre los derechos humanos representarán dicho método durante el próximo milenio.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Amnistía Internacional (1999), *Defensores de los derechos humanos en Latinoamérica*, EDAI, Madrid.
- Amores, B., y A. Carrillo (1992), *Justicia y derechos humanos*, Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos, Quito.
- Bobbio, N. (1991), *El tiempo de los derechos*, Sistema, Madrid.
- (1991), *Igualdad y libertad*, Paidós, Barcelona.
- Brownlie, I. (1981), *Basic Documents on Human Rights*, Clarendon Press, Oxford.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (1992), *Bibliografía general sobre derechos humanos*, IJI-UNAM/CNDH, México.
- Concha, M. (1997), *Los derechos humanos de los excluidos*, Academia Mexicana de Derechos Humanos, México.
- Cranston, M. (1973), *What are Human Rights*, Bodley Head, Londres.
- Dahrendorf, R. (1980), "Le Chances di vita", en *Le Libertà dei contemporanei*, Biblioteca della libertà, núm. 76, enero-marzo, pp. 23-43.
- Díaz, L. (1997), *Derecho a la salud y derechos humanos*, Academia Mexicana de Derechos Humanos, México.
- Donnelly, J. (1985), *The Concept of Human Rights*, Croom Helm, Londres.
- Doworkin, R. M. (1984), *Los derechos en serio*, Ariel, Barcelona.
- Esquit, E., e I. García (1998), *El derecho consuetudinario, la reforma judicial y la implementación de los acuerdos de paz*, Flacso-Guatemala, Guatemala.
- Finnis, M. (1980), *Natural Law and Natural Rights*, Oxford University Press, Oxford.
- Gewirth, A. (1982), *Human Rights*, University of Chicago Press, Chicago.
- Green, R. (1997), *La promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito internacional*, Academia Mexicana de Derechos Humanos, México.
- Madrazo, J. (1997), *El ombudsman criollo*, Academia Mexicana de Derechos Humanos, México.
- Marshall, T. (1965), *Class, Citizenship and Social Development*, Anchor Books, Nueva York.
- Melden, I. (1984), *Los derechos del hombre*, Alianza Editorial, Madrid.
- Mues, L. (1997), *El problema de la fundamentación de los derechos humanos*, Academia Mexicana de Derechos Humanos, México.
- Quintana, C. (1998), *Derechos humanos*, Porrúa, México.
- Remolina, F. (1974), *Declaraciones de derechos sociales*, STPS, México.
- Rodríguez, J. (1998), *Instrumentos internacionales sobre derechos humanos ONU-OEA, CNDH, México*.
- Roulard, N., S. Pierré-Caps y J. Poumarède (1999), *Derecho*

- de minorías y de pueblos autóctonos*, Siglo XXI Editores, México.
- Rowart, D. (1973), *El ombudsman: el defensor del ciudadano*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Salt, H. S. (1999), *Los derechos de los animales*, Libros de la Catarata, Madrid.
- Sen, Amartya (1986), *Food, economic and entitlements*, Wider/ONU, Helsinki.
- Tamés, B. (1997), *Los derechos del niño: un compendio de instrumentos internacionales*, CNDH, México.
- Zander, M. (1985), *Bill of Rights*, Sweet & Maxwell, Londres.